



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 084

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 13 DE ABRIL DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 090, PRESENTADA POR DON: **JESUS ABEL ELIAS MOYANO** IDENTIFICADO CON DNI. N° **22062529**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **1267** DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **HIPOLITA VARGAS POMA** A FAVOR DE: **JULIO CESAR CANALES VARGAS**, CON FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 1997, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRION**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3423 VUELTA AL 3426, DEL TOMO VII DEL BIENIO 1997 - 1998, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JESUS ABEL ELIAS MOYANO**, CON DNI. N° **22062529**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 14 DE ABRIL DEL 2021.

2004



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045236017 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/04/2021 09:22:02-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/04/2021 09:23:03-0500

NUMERO. MIL DOSCIENTOS SESENTISiete. PRESENTE AL AGASIRCTUAL
COMPRVENTA: ENTRE: 2021-12-08 OGDEN LA CIUDAD DE NASCA
QUE OTORGA DOÑA HIPOLITA VARGAS POMA. AT: PROVINCIA DEL MISMO
A FAVOR DE JULIO CESAR CANALES VARGAS. SI NOMBRE, DEPARTAMENTO
SANCOS, CANTON, PROVINCIA DEL MISMO, DE LA, DE LA REPUBLI
CADEL PERU, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVE-
CENTOS NOVENTISiete, ANTE MICYOLANDA VELASQUEZ CARRION NOTARIA
ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELEC-
TORAL N° 21446566 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N° 10435242,
COMPARECIERON DE UNA PARTE, COMO VENDEDORA DOÑA HIPOLITA VARGAS
POMA, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N° 22068486,
OCUPACION SU CASA, CASADA CON DOÑA JULIAN ESPINOZA NINAPAYTA,
QUIEN TAMBIEN COMPARECE, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELEC-
TORAL N° 22081989, AGRICULTOR, AMBOS DOMICILIADOS EN UNION VICTORIA
MZA. "A" N° 10-A, DE LA PROVINCIA DE NASCA, Y DE LA OTRA PARTE *
COMO COMPRADOR DON JULIO CESAR CANALES VARGAS. AT: NASCA
DO CON LIBRETA ELECTORAL N° 40110269, AGRICULTOR, ESTADO CIVIL
SOLTERO, CON DOMICILIO EN UNION VICTORIA MZA. "A" LOTE N° 10-A DE
ESTA CIUDAD DE NASCA. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HA-
BILES PARA CONTRATAR INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EX-
PEDITOS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES A QUIENES JUZGUE
CON PLENA CAPACIDAD LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO
POR EL CUAL COMPARECEN Y DESPUES DE HABER CUMPLIDO CON LO PRE-
VISTO EN LOS ARTICULOS CINCUENTICUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA
LEY DEL NOTARIADO, ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZA-
DA POR LETRADO, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A INSTRUMENTO
PUBLICO, LA QUE SIGNADA CON EL N° 1,132, QUEDA AGREGADA EN SU LE-
GAJO RESPECTIVO Y Cuyo TENOR LITERAL ES COMO SIGUE. -----



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/04/2021 09:23:12-0500



Tas mil enteros y dos Veintimicro

Nº 055873

M I N U T A

SEÑOR NOTARIO: SE SIRVA EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE, HIPOLITA VARGAS POMA, Y DE LA OTRA PARTE, JULIO CESAR CHALES VARGAS, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ "LA VENDEDORA" Y EL COMPRADOR", RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: "LA VENDEDORA" DECLARA SER PROPIETARIA EXCLUSIVA POR CONSTITUIR UN BIEN PROPIO, DEL INMUEBLE URBANO QUE ESTÁ UBICADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO "UNIÓN VICTORIA" MANZANA Nº 10 LOTE Nº 10 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA, REGIÓN LOS LIBERTADORES, EL QUE TIENE COMO LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS LAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE (SUR), COLINDA CON LA MARGEN DERECHA DEL MALECÓN TIERRAS BLANCAS, MIDIENDO 6,90M; POR LA DERECHA ENTRANDO (ESTE), COLINDA CON EL LOTE Nº 11 DE PROPIEDAD DE LA FAMILIA DIAZ-RODRIGUEZ, MIDIENDO 24,20 ML.; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO (OESTE), COLINDA CON EL LOTE Nº 9 DE PROPIEDAD DE LA FAMILIA ARCOS-PONTE, MIDIENDO 23,60 ML.; Y, POR EL FONDO (NORTE), COLINDA CON LA AV. BIZAMBRA, MIDIENDO 7,35 ML. ENCEBRANDO EL ÁREA TOTAL DE 170,30 M². ESTE BIEN LO ADQUIRIÓ POR TÍTULO OTORGADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, SIGNADO CON EL Nº 111, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1988, CUYA INDEPENDIZACIÓN FUE INSCRITA DEBIDAMENTE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE NASCA, EN LA FICHA Nº 3112, CUYA PARTIDA HA SIDO TRASLADADA AL REGISTRO PRECIAL, ENCONTRÁNDOSE PENDIENTE A LA FECHA, LA TITULACIÓN POR LA ENTIDAD ENCARGADA DEL saneamiento físico-legal DE ESTE ASENTAMIENTO, COFOPRI, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DEL RE-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/04/2021 09:23:22-0500

//GISTRO PREDIAL QUE SE LE ASIGNE.

SEGUNDO: "LA VENDEDORA" DECLARA QUE, EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIA ABSOLUTA DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA PRIMERA CLÁUSULA DE LA PRESENTE MINUTA, DAR EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA PARTE DEL MISMO, EN UNA EXTENSIÓN DE 86.15 M² ÁREA MATERIA DE LA VENTA QUE SE ESTÁ INDEPENDIZANDO POR INTERMEDIO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE PARA EFECTOS DE LA SUB-DIVSIÓN SE LE ASIGNA COMO EL N°10-A DE LA MANZANA "A" DEL ASENTAMIENTO HUMANO UNIÓN VICTORIA, TENIENDO COMO LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS LAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE (NORTE), COLINDA CON LA AV. BISAMBRA, MIDIENDO 7.35 ML; POR LA DERECHA ENTRANDO (OESTE), COLINDA CON EL LOTE N°9 DE PROPIEDAD DE LA FAMILIA ARCOS MONTE, MIDIENDO 11.60 ML.; POR LA (IZQUIERDA ENTRANDO (ESTE), COLINDA CON EL LOTE N°11 DE PROPIEDAD DE LA FAMILIA Y DÍAZ RODRÍGUEZ, MIDIENDO 12.20 ML.; Y, POR EL FONDO (SUR), COLINDA CON EL LOTE N°10 DE PROPIEDAD DE LA VENDEDORA HIPOLITA VARGAS POMA, MIDIENDO 7.125 ML. ENCERRANDO EL ÁREA TOTAL INDICADA DE 86.15 M² DEJANDO PRESENTE QUE SOLO FORMA PARTE DE LA VENTA EL TERRENO COMO TAL ESPECÍFICAMENTE, QUEDANDO A FAVOR DE LA VENDEDORA UN ÁREA RESULTANTE DE 84.15 M².

TERCERO: "LA VENDEDORA" DECLARA QUE DA EN VENTA EL INMUEBLE INDICADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR POR EL PRECIO PACTADO DE CONDON DE ACUERDO DE U.S.\$ 2,000.00 (DOS MIL DOLARES AMERICANOS), LOS QUE DECLARA HABER RECIBIDO EN DINERO EN EFECTIVO Y A SU ENTERA Y TOTAL SATISFACCIÓN.

CUARTO: "LA VENDEDORA" DECLARA QUE LA VENTA, ES AD CORPUS, O SEA, EN TODO CUANTO, POR HECHO Y DERECHO LE TODAY CORRESPONDE, COMO AIRES, USOS, COSTUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS, SERVITUUMBRES, Y TODO EN CUANTO EN GENERAL LE CORRESPONDA, SIN RESERVARSE NINGUNA



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/04/2021 09:23:32-0500



Tres mil cuatrocientos Veinticinco

Nº 059100

IMITACIÓN DE NINGUNA CLASE, OBLIGÁNDOSE ENTODOS CASO A LA EVIC-
CIÓN Y BANCARUENTO CONFORME A LEY, ~~LA LEY 29552 Y MODIFICATORIA, EN LO QUE~~
QUINTO: "LA VENDEDORA", Y EL COMPRADOR DECLARAMOS QUE EXISTE
UNAS JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL VALOR DEL BIEN Y EL PRECIO
CONVENIDO, POR LO QUE NOS HACEMOS MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN
DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE PUDIERA EXISTIR, TENUN-
CIANDO A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN DE DOLÓ, LESIÓN U OTRA QUE
PUDIERA HACER INEPCAZ EL PRESENTE CONTRATO.
SEXTO: LAS PARTES DECLARAMOS QUE EL COMPRADOR ASUMIRÁ A PARTIR,
DEL PRESENTE AÑO 1,997, LA PARTE QUE LE CORRESPONDA DEL IMPUES-
TO QUE SE DERIVE DE LA LEY 29552 Y MODIFICATORIA, EN LO QUE
RESPECTA AL ÁREA TRANSFERIDA.
SEPTIMO: LAS PARTES DECLARAMOS QUE LA PRESENTE COMPRA-VENTA SE
ENCUENTRA EXONERADA DEL IMPUESTO DE ALCAVALA, CONFORME AL AR-
TÍCULO 25 DEL DECRETO LEGISLATIVO 776.
OCTAVO: LAS PARTES DECLARAMOS QUE EL PAGO QUE DEMANDE ELEVAR LA
PRESENTE MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA, ASÍ COMO LOS QUE SE PUDIE-
RAN PRESENTAR CON MOTIVO DE LA SUB-DIVISIÓN DE LOTE DE TERRE-
NO URBANO, SERÁ SUFRAGADO POR EL COMPRADOR.
NOVENO: PASE A NO SER NECESARIO POR TRÁMITE DE UN BIEN PROPIO,
INTERVIENE EN LA PRESENTE DON JULIAN ESPINOZA NINAPAYTA, ESPOSO
Y DE LA VENDEDORA, ESTO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EN EXTREMO EL
PRESENTE CONTRATO. UD. SEÑOR NOTARIO AGREGUE LAS DEMÁS CLAUSULAS
DE LEY, CUIDANDO DE PASAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO
CORRESPONDIENTE. NASCA, 15 DE FEBRERO DE 1,997. FIRMAS: FIRMA
DE RIVOLITA VARGAS POMAHUAY. FIRMA DE JULIO CÉSAR CANALES VARGAS.
FIRMA DE JULIAN ESPINOZA NINAPAYTA. AUTORIZADA LA PRESENTE MI-
NUTA POR EL DR. CARLOS R. ELIAS MOYANO - ABOGADO REG. C.A. 778.-
REINSCRIPCIÓN 217.



//NOTACION EN LA MINUTA: EL PAGO DE IMPUESTO DE ALCABALA Q
QUEDA SUJETO DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL DECRETO LEGISLATI
VO Nº776, LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, EN ACTUAL VIGENCIA. HAS
CA, TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. FOLAN
DA VELÁSQUEZ CARRIÓN, NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA
UN SELLO DE LA NOTARÍA.-----

INSERTO. REGISTRO PREDIAL DE LIMA CONSTANCIA DE TRASLADO. EL RE
GISTRADOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA PROCEDIDO EFEC
TUAR EL TRASLADO DE LA PARTIDA REGISTRADA DEL BREDJO IDENTICA
DO CON EL Nº DE CÓDIGO P05002307 Y DE PROPIEDAD: DE VARGAS PO
MA HIPOLITA (NN-059/001265-01-01)-SOLTERO (A) UBICADO EN: LOTE
10 MZA: "A" ASENTAMIENTO HUMANO "UNIÓN VICTORIA" SITUADO EN EL -
DISTRITO DE NASCA. EL TÍTULO QUE DIÓ MÉRITO A ESTE TRASLADO QUE
PRESENTADO BAJO EL EXPEDIENTE Nº0597001265 A HORAS 11:41:15 DEL
18/04/97.- LIMA, 30 DE ABRIL DE 1997.- UNA FIRMA ILEGIBLE DE MA
RIO ROSARIO GUAYLUPO. REGISTRADOR PÚBLICO. REGISTRO PREDIAL DE
LIMA.-----

C O N C L U S I O N
EN SU VIRTUD DIBJO A Ud., A LOS CONTRATANTES, LA PRESENTE E
SCRITURA DE COMPRA VENTA, POR MÍ LA NOTARIO, SE AFIRMARON Y
RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLE POR FIRME Y VÁLIDA EN TODOS
LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REGISTRADA. ASI, LO DIJERON, OTORGARON Y
FIRMARON: DOY FÉ.-----
CONSTANCIA.-YO LA NOTARIO, DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ES
CRITURA SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL Nº1,267, Y CORRE A
FOJAS 3,423, VUELTA A FOJAS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTI*
SEIS DE MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CORRES
PONDIENTE AL BIENIO EN CURSO: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/04/2021 09:24:02-0500



Tres mil cuatrocientos Veintiseis
Nº 059099

...MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO...
...ASIMISMO DEJO CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE FIRMA CONCLUYO EL
...DÍAS TRES DEL NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE... DOY

Testado: Julián Espinoza Ninapayta, No Vale. Entre
lineas: JULIO CESAR CAÑALES VARGAS - No Vale. Do y Pá: 2

...CADA UNO DE LOS

HIPOLITA VARGAS POMA, JULIAN ESPINOZA NINAPAYTA

...DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD Y DE

JULIO CESAR CAÑALES VARGAS

...IDENTIFICADA CON

NUMERO MIL DOSCIENTOS SESENTIOCHO

CONTRA VENTA DE ACCIONES Y DERECHOS

QUE OTORGAN DON PEDRO HUGO BALDEON

PAEDES, ELIER ENRIQUE FIGUEROA PAREDES Y SILVIA VICTORIA ROMERO PAREDES

A FAVOR DE SIMON RAMOS MENDIETA Y ROSA YATACO SARAVIA

...DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

...TOS NOVENTISIETE, ANTE MI YOLANDA VELASQUEZ CARRION, ABOGADO NOTARIA DE NASCA, CON LIBRETA ELECTORAL N° 21446566 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N° 10435242, COMPARECIERON DE UNA PARTE COMO VENDEDORES: PEDRO HUGO BALDEON PAREDES, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 08212897, EMPLEADO, CASADO CON DOÑA

...CORPORATIVO DE SU REGISTRO DE ESCRITURAS

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/04/2021 09:24:17-0500